

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA**



**ESCUELA DE POSTGRADOS FAC “CAPITÁN JOSE EDMUNDO SANDOVAL”**

**RESOLUCION No. 010**

Del 21 de noviembre de 2024

“Por la cual se fijan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Postgrados FAC “Capitán José Edmundo Sandoval” para la vigencia 2025”

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS FAC**  
**“CAPITÁN JOSE EDMUNDO SANDOVAL”**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3 y 5 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, garantizan la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos (de acuerdo con la ley), que se establecerá un régimen especial para las universidades del Estado, y que se facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que la Ley 30 de 1992, estipula en su Artículo 2° que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y el artículo 122 establece taxativamente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones educativas. Igualmente, en su párrafo 2° establece que las instituciones de Educación Superior oficiales podrán exigir otros derechos complementarios.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, consagra que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas; las cuales, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico especial lo ajustarán conforme lo dispuesto en la ley.

Que la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el Plan Estratégico Institucional establece como Objetivo Estratégico el “*Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico y Cultural*”, así: “*Garantizar una educación y doctrina pertinentes, de calidad y de impacto (...)*”, alineada a las necesidades institucionales y con el impacto positivo en la Fuerza, el sector y el país.

Que la Fuerza Aeroespacial Colombiana alineada con el Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, estableció en el Plan Estratégico Institucional que: “*La concepción de formación integral en la actualidad, contempla el dominio de una segunda lengua, se adoptará el inglés como opción de bilingüismo (...)*”. Igualmente, la Directiva Permanente FAC No. 001 del 07 de enero de 2020, que trata de “*Enseñanza y aprendizaje, evaluación y seguimiento del programa de lenguas extranjeras para el personal militar de la FAC*”.

Que mediante Resolución No. 21057 del 08 de Noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le otorgó, el carácter académico, con cambio de denominación al entonces Instituto Militar Aeronáutico, en adelante Institución de Educación Superior Escuela de Postgrados FAC Capitán José Edmundo Sandoval.

Que la Escuela de Postgrados FAC tiene como misión *“Desarrollar programas de Educación Superior y capacitar en el campo militar y profesional aeronáutico, para contribuir al desarrollo del talento humano y al liderazgo de la Fuerza en el ámbito del Poder Aéreo Nacional”*.

Que mediante Resolución MDN No. 0052 del 15 de enero de 2024, Artículo 1, se formaliza el Traslado del señor Coronel Rojas Castro Giovanni, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.334.978 como Director Escuela De Postgrados FAC.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento Académico de la EPFAC del dieciséis de enero de 2023, el Comité de Derechos Pecuniarios está conformado por el Director EPFAC, quien lo preside, el Subdirector, el Comandante del Grupo Académico, Comandante Escuadrón Educación Superior, Comandante Escuadrón Extensión e Internacionalización, el Jefe del Departamento Financiero y el Secretario académico (en cada uno de los caso o quien haga sus veces).

Que los derechos pecuniarios serán establecidos anualmente (según incremento IPC y de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional) por el Comité de Derechos Pecuniarios, los cuales se legalizarán por la Orden del Día de la EPFAC posterior al envío del Acta de Derechos Pecuniarios por el Departamento Financiero, como lo contempla el Decreto 1075 de 2015 y Ley 30 de 1992, en lo que respecta al valor y plazo para la siguiente vigencia.

Que mediante acta No. FAC-S-2024-093191-AG del 14 de noviembre de 2024, se fijan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Postgrados FAC “Capitán José Edmundo Sandoval” para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto el señor Coronel Director Escuela de Postgrados FAC “Capitán José Edmundo Sandoval”,

### RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con el acta Comité Derechos Pecuniarios Vigencia 2025 No. FAC-S-2024-093191-AG con fecha 14 noviembre de 2024, se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Postgrados FAC “Capitán José Edmundo Sandoval” para la vigencia 2025, como se indica a continuación:

Aprobar los derechos pecuniarios por servicios educativos, para la vigencia 2025, así:

El incremento aplicado en el presente artículo obedece al autorizado por Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al IPC de octubre/2024 (el cual cerró en 5.41%).

CONCEPTO	VALOR 2025
INSCRIPCION MAESTRIAS	176.400

<b>MAESTRIAS PAGO ORDINARIO</b>	<b>VALOR MATRÍCULA</b>	<b>DESCUENTO EDUCATIVO 70% MACMA, 50% MAELA, MAESO Y MADGSI ART 7 % DESCUENTO EDUCATIVO</b>
DERECHOS DE MATRICULA MAESO *	10.388.700	5.194.350,00
DERECHOS DE MATRICULA MAGDSI *	10.388.700	5.194.350,00
<b>MAESTRIAS PAGO EXTRAORDINARIO</b>	<b>VALOR MATRÍCULA</b>	<b>DESCUENTO EDUCATIVO 70% MACMA, 50% MAELA, MAESO Y MADGSI ART 7 % DESCUENTO EDUCATIVO</b>
DERECHOS DE MATRICULA MAESO *	11.427.400	5.713.700,00
DERECHOS DE MATRICULA MAGDSI *	11.427.400	5.713.700,00

<b>DIPLOMADOS Y CURSOS</b>	<b>VALOR 2025</b>
DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL	1.691.800
DIPLOMADO EN OPERACIONES LOGÍSTICAS	1.691.800
DIPLOMADO EN LIDERAZGO Y GESTION	1.720.100
CURSO DE SEGURIDAD OPERACIONAL	7.262.900
CURSO DESARROLLO ESPACIAL COLOMBIANO - CUDEC	1.066.100
CURSO FUNDAMENTOS Y SISTEMAS AEROSPAECIALES - CUFSA	1.999.000
CURSO INSTRUCTOR EN AERODINAMICA - CINAR	2.632.000
CURSO BÁSICO DE AERODINÁMICA - CUBAR	999.500
CURSO DE IDIOMAS (INGLÉS A2 AB1, B1 A B2 -FRANCÉS A0 A A1 - PORTUGUÉS A0 A A1)	3.997.900

<b>OTROS CONCEPTOS</b>	<b>VALOR 2025</b>
CRÉDITO ACADEMICO MAESO – MAGDSI	993.700
EXAMEN DE HABILITACION	117.700
EXAMEN VALIDACION	176.400
DERECHOS DE HOMOLOGACION	176.400
CONSTANCIA	11.700
CERTIFICADO	35.200
CERTIFICADO PENSUM ACADEMICO	58.700
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	47.100
DUPLICADO DE DIPLOMA	294.500
DERECHOS DE GRADO MAESTRIA CEREMONIA	675.100
DERECHOS CEREMONIA PRIVADA DE GRADUACIÓN	1.246.700
DIRECCIÓN DE TESIS	1.987.400

**Parágrafo Primero:** La fecha de pago de matrícula ordinaria para el primer semestre se establece del 05 al 20 de diciembre de 2024 y la fecha de pago de matrícula extraordinaria se establece como fecha el 21 al 23 diciembre de 2024.

Comité de Becas	lunes, 2 de diciembre de 2024	lunes, 2 de diciembre de 2024
Generación de Ordenes de Pago	martes, 3 de diciembre de 2024	miércoles, 4 de diciembre de 2024
Matrícula Ordinaria	jueves, 5 de diciembre de 2024	viernes, 20 de diciembre de 2024
Matrícula Extraordinaria	sábado, 21 de diciembre de 2024	lunes, 23 de diciembre de 2024

**Parágrafo Segundo:** Los derechos pecuniarios deben ser pagados a través de PSE en el link publicado en la página web de la EPFAC, <https://www.epfac.edu.co/es/servicios/plataforma-q10>, o por consignación referenciada CUENTA CORRIENTE BANCO POPULAR No. 110080166580 A NOMBRE DE EPFAC – COMANDO FUERZA AEREA COLOMBIANA FONDO INTERNO.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos por tratarse de un acto de comunicación, quedando agotada la vía gubernativa.

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Coronel **GIOVANNY ROJAS CASTRO**  
Director Escuela de Postgrados FAC "C/ José Edmundo Sandoval"

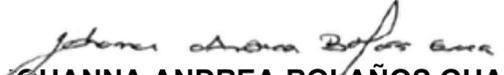
Aprobado:

  
TC. **ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA**  
Subdirector y Jefe De Estado Mayor  
EPFAC

  
TC. **MARIA PAULA MANCERA PERILLA**  
Comandante Grupo Académico

  
TC. **LILIANA INES CORTES FERNANDEZ**  
Cdte. Escuadrón Educación Superior

  
MY. **DIANA VIRGINIA BARRAGÁN FONSECA**  
Cdte. Escuadrón Extensión e Internacionalización

  
TE. **JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA**  
Jefe Departamento Financiero

  
ST. **NESTOR DAVID LEÓN CADENA**  
Secretario Académico